

## FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL, MARIA FUENSANTA VIZUETE CANO por delegación, a 12 de Julio de 2024  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Julio de 2024  
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia.



## DECRETO

Vista la solicitud presentada por la *Junta de Compensación U.A. VI del Plan Especial UM-114 de Santiago y Zaraiche* (CIF V05541388) para el inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del “**Proyecto de Urbanización Unidad de Actuación VI del Plan Especial UM-114 de Santiago y Zaraiche**”, trasladado por el órgano sustantivo, junto con el Proyecto y documento Ambiental al órgano ambiental municipal para que sea sometido al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental.

**RESULTANDO** que de conformidad con la normativa que regula el citado procedimiento, por parte del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Murcia, como servicio adscrito al órgano sustantivo, se remitió la citada documentación al Servicio de Medio Ambiente, como servicio adscrito al órgano ambiental, a fin de realizar dicho trámite de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, previsto en la legislación ambiental, de conformidad con el art. 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

**CONSIDERANDO** que el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada para la emisión de informe de impacto ambiental se regula en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (Arts. 45-48).

**RESULTANDO** que por parte del Servicio de Medio Ambiente, con fecha 11 de julio de 2024, se ha emitido informe técnico para evaluación de impacto ambiental (adjunto como anexo), conforme al procedimiento legalmente establecido, el mismo concluye:

“.../...”

### **3.3 Conclusión del análisis ambiental efectuado:**

*A la vista del análisis técnico ambiental realizado en este informe, el contenido del Documento Ambiental aportado y el resultado de las consultas recibidas, este Servicio considera que la ejecución del Proyecto de Urbanización del Plan Especial UM-114 de Santiago y Zaraiche, no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente derivados de su aplicación, y por lo tanto, no se considera necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria siempre y cuando el órgano sustantivo apruebe el proyecto junto con el Documento ambiental aportado y se integren todos los condicionantes indicados en el Informe de Impacto Ambiental.*

*Se proponen una serie de medidas preventivas y de seguimiento ambiental incluidas en el presente Informe, recogidas en el anexo I, junto con las medidas establecidas por las administraciones públicas consultadas y el establecimiento del importe de la parte equivalente del aval de obras de urbanización correspondiente a la gestión de los residuos de construcción y demolición (Anexo II)”.*

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL, MARIA FUENSANTA VIZUETE CANO por delegación, a 12 de Julio de 2024  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Julio de 2024  
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia.



**RESULTANDO** que en el presente procedimiento administrativo se han seguido todos los trámites y criterios establecidos en la citado texto legal, y teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, procede resolver la emisión del Informe de Impacto Ambiental.

**CONSIDERANDO** el artículo 52 de la Ley 21/2013, el órgano sustantivo deberá realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de la declaración de impacto ambiental o del informe de impacto ambiental para, entre otras cosas, identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos.

**CONSIDERANDO** que la competencia para resolver sobre el particular corresponde Teniente de Alcalde de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, como órgano ambiental del Ayuntamiento de Murcia, en virtud de acuerdo de Alcaldía de 20 de junio de 2023, de conformidad con el art. 102 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, tras la modificación operada por Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de las cargas burocráticas.

A la vista de lo anterior **VENGO A DISPONER** lo siguiente:

**PRIMERO.-** EMITIR Informe de Impacto Ambiental, a los solos efectos ambientales, determinando que el “*Proyecto de Urbanización Unidad de Actuación VI del Plan Especial UM-114 de Santiago y Zairaiche*”, **no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente derivados de su aplicación**, en los términos señalados en la propuesta de informe técnico de fecha 11 de julio de 2024.

**SEGUNDO.-** REMITIR al Boletín Oficial de la Región de Murcia en el plazo de diez días hábiles desde la presente resolución para su publicación, el citado Informe de Impacto Ambiental, sin perjuicio de su publicación a través de la sede electrónica municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la Ley de Evaluación Ambiental.

**TERCERO.-** ADVERTIR que el presente Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia no se hubiera procedido a la aprobación del citado plan en el plazo de cuatro años desde su publicación.

**CUARTO.-** NOTIFICAR a la *Junta de Compensación U.A. VI del Plan Especial UM-114 de Santiago y Zairaiche* (CIF V05541388) el presente decreto y ADVERTIR que contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que en su caso procedan en la vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto, por virtud de lo señalado en el art. 47 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

**FIRMADO**

- 1.- JEFA DE SERVICIO TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL, MARIA FUENSANTA VIZUETE CANO por delegación, a 12 de Julio de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Julio de 2024
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia.



**EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE  
PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE  
Fdo.: Antonio Navarro Corchón  
(Documento firmado electrónicamente)**

*“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”*

LA DIRECTORA DE LA OFICINA  
DE GOBIERNO MUNICIPAL.

## FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL, MARIA FUENSANTA VIZUETE CANO por delegación, a 12 de Julio de 2024  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Julio de 2024  
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



## INFORME TÉCNICO PARA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO	UA VI del PLAN ESPECIAL UM-114
PROMOTOR	AYUNTAMIENTO DE MURCIA
SITUACIÓN	SANTIAGO Y ZARAICHE, MURCIA
EXPTES	2021/403/296, 2024/043/31

De acuerdo al Decreto del Alcalde-Presidente de 20/6/2023 sobre organización de los servicios administrativos y delegación de competencias se emite el siguiente **INFORME TÉCNICO**, en materia de evaluación ambiental, al objeto de realizar un análisis técnico del expediente para la formulación por parte del órgano ambiental municipal del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de Urbanización del Plan Especial UM-114 de Santiago y Zairaiche, cuyo promotor es la Junta de Compensación de la UA-VI del citado plan parcial.

Asimismo se incluye en el Anexo III al presente informe el cálculo de la cuantía correspondiente a la fianza de residuos de construcción y demolición conforme a la Ordenanza de los residuos de construcción y demolición de Murcia.

Según la especialización técnica de este Servicio, se propone el siguiente informe técnico desde el punto de vista ambiental del Anexo VI de la citada Ley, y del resultado de las consultas realizadas por este Servicio. Para la valoración técnica elaborada por este Servicio se ha tenido en cuenta la documentación siguiente:

Proyecto técnico de urbanización que incluye:

- Estudio de Impacto Ambiental redactado por C&C Medio Ambiente de fecha 24/01/24.
- Estudio acústico de fecha 28/07/23 realizado por Acusttel Acústica y Telecomunicaciones S.L.
- Estudio de Gestión de Residuos

### **Tramitación efectuada en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental:**

Con fecha 26/12/23, se traslada desde el Servicio Administrativo de Gestión Urbanística CI donde se adjunta traslado la documentación presentada por la Junta de Compensación de la U.A. VI del Plan Especial UM-114 de Santiago y Zairaiche el día 4 de diciembre de 2023, así como el informe emitido por la Oficina Técnica de Ingeniería Civil, de fecha 15 de diciembre de 2023, a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Con fecha 12/02/24, se traslada desde el Servicio Administrativo de Gestión Urbanística CI con escrito de fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 8 de febrero de 2024, presentado por la Junta de Compensación de la U.A VI del

PERI UM-114 de Santiago y Zairaiche, relativo al Proyecto de Urbanización de la mencionada Unidad de Actuación (Estudio Impacto Ambiental).

Desde el Servicio de Medio Ambiente se realizan las consultas a las Administraciones y personas interesadas según la normativa vigente con publicación en BORM de fecha 26/04/24.

Así, a la vista de los resultados de las consultas realizadas, y del informe de la Oficina Técnica de Ingeniería Civil, este Servicio procede a elaborar la propuesta de Informe de Impacto Ambiental.

*Informe-propuesta para la Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Especial UM-114 de Santiago y Zairaiche, 2021/403/296*

2024/043/000031

**FIRMADO**

- 1.- JEFA DE SERVICIO TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL, MARIA FUENSANTA VIZUETE CANO por delegación, a 12 de Julio de 2024  
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Julio de 2024  
 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia  
 Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00  
 (C.I.F.: P-3003000 A)

**Justificación de la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental:**

Se justifica en el Estudio de Impacto Ambiental apartado 1. El proyecto se somete al procedimiento reglado de Evaluación Ambiental Simplificada por imperativo de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, al encontrarse incluida en el Anexo II "Proyectos sometidos a la evaluación ambiental simplificada", Grupo 7 "Proyectos de infraestructuras", apartado b) "Proyectos de urbanizaciones, incluida la construcción de centros comerciales y aparcamientos".

El procedimiento queda regulado en la sección 2ª "Evaluación de impacto ambiental simplificada" del capítulo II "Evaluación de impacto ambiental de proyectos" del Título II "Evaluación ambiental" de la Ley 21/2013.

**Objeto de la Planificación:**

El proyecto de urbanización tiene por objeto realizar una adecuada definición técnica y económica de las diferentes actuaciones que es necesario realizar para urbanizar la superficie que conforma la Unidad de Actuación, al objeto de que puedan llevarse a cabo las obras necesarias para dotar de las infraestructuras precisas a las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación

**Análisis de las consultas ambientales realizadas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas (art. 46 de la ley 21/2013):**

Dentro del trámite de consultas a Administraciones Públicas y personas interesadas, se solicitó informe por parte del Servicio de Medio Ambiente a los organismos que figuran en la siguiente tabla (en negrita se resaltan aquellos que han emitido respuesta).

**Se resalta en negrita los Organismos/Asociaciones y/o demás interesados consultados que han emitido respuesta.**

Administración pública, entidad u organismo consultado	Fecha de informe
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Confederación Hidrográfica del Segura OA	---
<b>Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor</b> <b>Dirección General de Medio Ambiente</b> <b>Subdirección General de Calidad y Evaluación Ambiental</b>	26/03/24
Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Dirección General del Medio Ambiente Subdirección General de Residuos y Economía Circular	---
<b>Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor</b> Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática Subdirección General de Montes y Áreas Protegidas	-----

*Informe-propuesta para la Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Especial UM-114 de Santiago y Zairaiche, 2021/403/296*

2024/043/000031

## FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL, MARIA FUENSANTA VIZUETE CANO por delegación, a 12 de Julio de 2024  
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Julio de 2024  
 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia  
 Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



<b>Servicio de Gestión y Protección Forestal</b>	
<b>Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor</b> Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática Subdirección General de Planificación, Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial <b>Servicio de Fomento de Medio Ambiente y Cambio Climático</b>	15/03/24
<b>Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes</b> <b>Dirección General de Patrimonio Cultural</b>	24/4/2024
Consejería de Salud Dirección General de Salud Pública y Adicciones	---
Consejería de Fomento e Infraestructuras Dirección General de Vivienda y Arquitectura	---
Consejería de Fomento e Infraestructuras Dirección General de Movilidad y Transportes	---
Ecologistas en Acción (Murcia)	---
Asociación de Naturalistas del Sureste ANSE (Murcia)	---
Asociación para la conservación de la Huerta de Murcia HUERMUR-	---
Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia (COBRM)	---
<b>Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia (COAMU)</b>	04/04/2024
Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia (COATIEMU)	---
Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Demarcación de Murcia	---
Colegio Profesional de Ambientólogos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (COAMBRM)	---
Colegio oficial de Geólogos	---
Departamento de Química Agrícola, Geología y Edafología de la UMU	-----

A continuación se transcribe un extracto del contenido de las respuestas recibidas

- **Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación. Dirección General de Medio Ambiente. Informe de 26/03/24:** no se prevén efectos significativos, estableciendo una serie de medidas respecto a Calidad del Aire, Gestión de Residuos y Protección de los suelos.
- **Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes. Dirección General de Patrimonio Cultural. Informe de 24/04/24:** en el ámbito no se encuentra registrado ningún bien de interés arqueológico, paleontológico, etnográfico o histórico. No obstante, cita el camino histórico Senda de Granada, y recuerda que según la normativa, es necesario redactar un Estudio de Impacto sobre el Patrimonio Cultural.

*Informe-propuesta para la Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Especial UM-114 de Santiago y Zairaiche, 2021/403/296*

2024/043/000031

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL, MARIA FUENSANTA VIZUETE CANO por delegación, a 12 de Julio de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Julio de 2024
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



- **Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia (COAMU). Informe de 24/04/24:** el Proyecto no generará alteraciones o afecciones sobre el medio ambiente, siempre que se cumplan las prescripciones establecidas y se retiren los elementos que contiene fibrocemento.
- **Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor. Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática. Informe 15/03/24:** no se prevén efectos significativos sobre el cambio climático siempre que se tomen las medidas establecidas en el informe.

*Informe-propuesta para la Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Especial UM-114 de Santiago y Zairaiche, 2021/403/296*

2024/043/000031

**FIRMADO**

- 1.- JEFA DE SERVICIO TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL, MARIA FUENSANTA VIZUETE CANO por delegación, a 12 de Julio de 2024  
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Julio de 2024  
 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia  
 Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



**Aplicación de los criterios del Anexo III de la Ley 21/2013 al Plan Especial para determinar su sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria:**

<b>1. Las características de los proyectos considerando en particular:</b>	<b>Toma en consideración</b>
<i>a) Las dimensiones y el diseño del conjunto del proyecto.</i>	El proyecto de urbanización tiene por objeto realizar una adecuada definición técnica y económica de las diferentes actuaciones que es necesario realizar para urbanizar la superficie que conforma la Unidad de Actuación, al objeto de que puedan llevarse a cabo las obras necesarias para dotar de las infraestructuras precisas a las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación. Se proyectan además obras de demolición de edificaciones existentes y apantallamiento acústico con tierra vegetal.
<i>b) La acumulación con otros proyectos, existentes y/o aprobados.</i>	El presente proyecto forma parte de la urbanización del plan parcial. La unidad de actuación se encuentra englobada dentro de un ámbito mayor que está limitado por el oeste con la avenida Don Juan de Borbón, por el Norte con la avenida Reino de Murcia, por el sur con el P.P CR6 U.A VII, y con el este con el P.P Zarandona 3 U.A I.
<i>c) La utilización de recursos naturales, en particular la tierra, el suelo, el agua y la biodiversidad.</i>	Los suelos afectados por el proyecto están considerados por el Plan General como urbanizables, por tanto, sometidos a transformación conforme a la normativa urbanística aplicable. El proyecto de urbanización contempla la gestión de la tierra sobrante mediante reutilización en la ejecución de los apantallamientos acústicos frente a la Avda. Reino de Murcia y traslado a vertedero autorizado. Se proyecta el diseño de los alcorques para absorción del agua de lluvia a efectos de minimizar las necesidades de riego, así como asfalto y pavimentación drenante. La jardinería estará compuesta por especies autóctonas y de huerta propia del municipio de Murcia. Por último, en los diseños de las zonas verdes y ajardinadas se utilizarán plantas autóctonas adaptadas a las condiciones climáticas particulares de la zona, con tendencia a las especies xerófilas.
<i>d) La generación de residuos.</i>	Los residuos generados como consecuencia del proyecto corresponden principalmente a residuos de la construcción y demolición. Además de las medidas señaladas para las tierras y otros materiales de excavación, cuyo uso posterior se ha planificado para compensar los movimientos dentro del ámbito de actuación, el proyecto contempla un Estudio de Gestión de Residuos. Adicionalmente a las obligaciones del productor de estos residuos, el Documento ambiental incluye medidas de prevención y gestión, que, junto a las indicadas en el presente informe y en el informe de la Dirección General de Medio Ambiente, garantizan una adecuada gestión de los mismos para evitar daños al medio ambiente.
<i>e) La contaminación y otras perturbaciones.</i>	El documento ambiental describe medidas adecuadas para controlar y minimizar los principales impactos asociados a la ejecución del proyecto, pudiendo destacarse la emisión de polvo, además ruido y vibraciones. Junto con estas medidas se señalan en el presente informe otras asociadas a controlar y minimizar dichos impactos. Por otro lado se puede destacar que el proyecto contempla la utilización de alumbrado solar en las farolas. El proyecto contempla unos montículos de tierra con el que se evitará superar objetivos de calidad acústica en la Avda. Reino de Murcia según estudio acústico presentado. Asimismo, se produce afección sobre ejemplares de palmeras y olmos existentes, que según proyecto serán conservados/trasplantados a las zonas verdes. Los materiales de fibrocemento existentes en las edificaciones a demoler serán gestionados conforme a la normativa vigente.
<i>f) Los riesgos de accidentes</i>	Según estudio de impacto ambiental, en la zona de estudio se especifican los siguientes

*Informe-propuesta para la Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Especial UM-114 de Santiago y Zairaiche, 2021/403/296*

2024/043/000031

**FIRMADO**

1.- JEFA DE SERVICIO TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL, MARIA FUENSANTA VIZUETE CANO por delegación, a 12 de Julio de 2024  
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Julio de 2024  
 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia  
 Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00  
 (C.I.F.: P-3003000 A)



<p><i>graves y/o catástrofes relevantes para el proyecto en cuestión, incluidos los provocados por el cambio climático, de conformidad con los conocimientos científicos.</i></p>	<p>tes riesgos: . <b>Riesgo químico:</b> Los terrenos objeto de estudio no se encuentra una zona de riesgo químico, de acuerdo a los mapas de intervención y alerta de los planes químicos de la Región de Murcia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Riesgo de incendio:</b> Los terrenos objeto de estudio no se encuentra en zonas de riesgo de incendio, de acuerdo al Plan INFOMUR.</li> <li>▪ <b>Riesgo de inundación:</b> la zona objeto de proyecto se encuentra en una zona con alta probabilidad de inundación de origen fluvial para periodo de retorno de 10,100 y 500 años, según la capa de calados y calados ARSPI 2021 del plan INUMUR.</li> <li>▪ <b>Riesgo por transporte de mercancías peligrosas:</b> Los terrenos objeto de estudio no se encuentran en una zona de riesgo por transporte de mercancías peligrosas por carretera ni ferrocarril.</li> </ul> <p><b>Riesgo sísmico:</b> La zona de estudio se ubica en terrenos con una aceleración máxima esperada en suelo (pga suelo) de 0,36 y de aceleración máxima esperada en roca (pga roca) de 0,24 de acuerdo al plan SISMIMUR.</p> <p>Dadas las características del proyecto objeto de estudio no se estima que este pueda ser susceptible de producir algún tipo de accidente capaz de provocar efectos significativos en el medio ambiente o sobre las personas.</p>
<p><i>g) Los riesgos para la salud humana (por ejemplo, debido a la contaminación del agua, del aire, o la contaminación electromagnética).</i></p>	<p>En el ámbito de estudio no existen elementos que afecten a la salud de la población, a excepción de la superación de los límites acústicos, ya vistos anteriormente. Los episodios posibles de contaminación se darán durante la fase de ejecución del proyecto, estableciendo el documento ambiental las medidas preventivas pertinentes.</p>
<p><b>2. Ubicación de los proyectos: la sensibilidad medioambiental de las áreas geográficas, que puedan verse afectadas por los proyectos, deberá considerarse teniendo en cuenta los principios de sostenibilidad, en particular:</b></p>	<p style="text-align: center;"><i>Toma en consideración</i></p>
<p><i>a) El uso presente y aprobado del suelo.</i></p>	<p>Según la documentación presentada, el PGOU de Murcia clasifica los terrenos sobre los que se desarrolla el proyecto como Suelo Urbano consolidado de uso residencial. Igualmente, el catastro califica las parcelas sobre las que se desarrollará el proyecto de urbanización como urbanas..</p>
<p><i>b) La abundancia relativa, la disponibilidad, la calidad y la capacidad regenerativa de los recursos naturales de la zona y su subsuelo (incluidos el suelo, la tierra, el agua y la biodiversidad).</i></p>	<p>El ámbito se enmarca en suelo urbano destinado anteriormente a usos agrícolas de regadío, del que queda poco uso debido a la antropización. En el ámbito de estudio quedan pocos restos de vegetación natural ya que el territorio está modificado desde antiguo por su puesta en cultivo y actualmente por el desarrollo urbano de la zona. Los ejemplares vegetales protegidos serán conservados en su ubicación actual o trasplantados en las zonas verdes.</p> <p>Por otro lado, la ubicación del proyecto alejado de zonas protegidas como el parque regional de Carrascoy y El Valle así como de la Red Natura 2000 aseguran que no existan efectos indirectos negativos sobre los mismos.</p>
<p><i>c) La capacidad de absorción del medio natural, con especial atención a las áreas siguientes:</i></p>	
<p><b>1.º Humedales, zonas ribere-</b></p>	<p>La zona de estudio se encuentra muy alejada de estos espacios. No existen acequias</p>

*Informe-propuesta para la Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Especial UM-114 de Santiago y Zairaiche, 2021/403/296*

2024/043/000031

**FIRMADO**

- 1.- JEFA DE SERVICIO TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL, MARIA FUENSANTA VIZUETE CANO por delegación, a 12 de Julio de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Julio de 2024
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia  
 Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00  
 (C.I.F.: P-3003000 A)



<i>ñas, desembocaduras de ríos.</i>	en el ámbito de actuación.
<i>2.º Zonas costeras y medio marino.</i>	La zona de estudio se encuentra muy alejada del punto costero.
<i>3.º Áreas de montaña y de bosque.</i>	La actuación no linda con monte público ni afecta a vías pecuarias.
<i>4.º Reservas naturales y parques.</i>	No existe ningún espacio natural de estas características cercano al ámbito.
<i>5.º Áreas clasificadas o protegidas por la legislación del Estado o de las comunidades autónomas; lugares Red Natura 2000.</i>	No existe ningún espacio natural de estas características cercano al ámbito (LIG, RED NATURA 2000, Espacios naturales protegidos, Vías Pecuarias).
<i>6.º Áreas en las que se han rebasado ya los objetivos de calidad medioambiental establecidos en la legislación aplicable, y pertinentes para el proyecto, o en las que se considere que se ha producido un incumplimiento de dichas normas de calidad medioambientales.</i>	Según se recoge en el estudio acústico presentado, se prevé la colocación de apantallamiento acústico mediante montículos de tierra que permitirán la reducción de los niveles sonoros en la Avda. Reino de Murcia, aproximándolos a los Objetivos de Calidad Acústica en las parcelas de uso residencial, considerando la zona como área urbanizada no existente. Adicionalmente cabe señalar que también se garantizará el cumplimiento de los Objetivos de Calidad Acústica en el Ambiente Interior con el incremento del aislamiento necesario, tal y como se indica en el DB-HR del Código Técnico de la Edificación.
<i>7.º Áreas de gran densidad demográfica.</i>	No existe ningún espacio de estas características cercano al ámbito.
<i>8.º Paisajes y lugares con significación histórica, cultural y/o arqueológica.</i>	Se encuentra próximo al ámbito zonas de huerta de Murcia.
<i>9.º Áreas con potencial afectación al patrimonio cultural.</i>	Dirección General de Patrimonio Cultural. Informe de 24/04/24: en el ámbito no se encuentra registrado ningún bien de interés arqueológico, paleontológico, etnográfico o histórico. No obstante, cita el camino histórico Senda de Granada, y recuerda que según la normativa, es necesario redactar un Estudio de Impacto sobre el Patrimonio Cultural.
<i>10.º Masas de agua superficiales y subterráneas contempladas en la planificación hidrológica y sus respectivos objetivos ambientales.</i>	De acuerdo al Documento Ambiental, no se prevé un impacto sobre masas de agua subterráneas, ni sobre las cuencas superficiales. No obstante, señalar que el ámbito de estudio se encuentra en zona inundable para periodo de retorno de 10, 50, 100 y 500 años y en zona de riesgo de inundación para para periodo de retorno de 10, 100 y 500 años.
<b>3. Características del potencial impacto: los potenciales efectos significativos de los proyectos en el medio ambiente, deben considerarse</b>	<b>Toma en consideración</b>

*Informe-propuesta para la Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Especial UM-114 de Santiago y Zairaiche, 2021/403/296*

2024/043/000031

**FIRMADO**

- 1.- JEFA DE SERVICIO TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL, MARIA FUENSANTA VIZUETE CANO por delegación, a 12 de Julio de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Julio de 2024
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia  
 Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



<b>en relación con los criterios establecidos en los apartados 1 y 2, y teniendo presente el impacto del proyecto sobre los factores señalados en el artículo 45, apartado 1.e), teniendo en cuenta:</b>	
<i>a) La magnitud y el alcance espacial del impacto (por ejemplo, área geográfica y tamaño de la población que pueda verse afectada).</i>	Los impactos identificados han sido objeto de medidas tendentes a controlar y minimizar su alcance. Se contemplan medidas para minimizar los impactos mediante el programa de vigilancia ambiental.
<i>b) La naturaleza del impacto.</i>	De acuerdo al documento ambiental, no se ha detectado ningún impacto significativo, según el análisis de los factores del medio susceptibles de recibir impactos ambientales en función de las decisiones adoptadas en el Proyecto de Urbanización, teniendo en cuenta además que, por su dimensión y características, estas obras no suponen por sí mismas ninguna innovación que pueda dar lugar a efectos ambientales significativos, y en todo caso tampoco ninguna que no se derive del planeamiento de desarrollo ya existente.
<i>c) El carácter transfronterizo del impacto.</i>	No procede en este proyecto.
<i>d) La intensidad y complejidad del impacto.</i>	Los impactos identificados pueden controlarse y minimizarse mediante la aplicación de medidas que han quedado descritas en el Documento ambiental y en el propio proyecto de obras de urbanización, que recoge e integra las consideraciones ambientales puestas de manifiesto en la evaluación ambiental del plan parcial del que deriva.
<i>e) La probabilidad del impacto.</i>	La probabilidad del impacto es moderada, dado de que se trata ejecución de obras, y se concentran fundamentalmente en la emisión de polvo, ruidos y vibraciones si bien las medidas que se incluyen para su reducción y control permiten minimizar sus efectos para que no se consideren significativos. Para el impacto en fase de funcionamiento, se proponen medidas correctoras descritas en el estudio de impacto ambiental (apantallamientos, conservación de ejemplares vegetales).
<i>f) El inicio previsto y duración, frecuencia y reversibilidad del impacto.</i>	La duración y reversibilidad de los impactos han sido evaluados en el Documento ambiental, considerándose el proyecto compatible con el medio ambiente siempre que se tomen las medidas señaladas en el mismo.
<i>g) La acumulación del impacto con los impactos de otros proyectos existentes y/o aprobados.</i>	No se han identificado otras obras de urbanización fuera del ámbito que puedan interferir en el impacto previsto por la ejecución del proyecto.
<i>h) La posibilidad de reducir el impacto de manera eficaz.</i>	Los impactos detectados se reducen mediante la aplicación de las medidas correctoras señaladas en apartados precedentes así como las recogidas en el Documento ambiental.

**Conclusión del análisis ambiental efectuado:**

A la vista del análisis técnico ambiental realizado en este informe, el contenido del Documento Ambiental aportado y el resultado de las consultas recibidas, este Servicio considera que la ejecución del Proyecto de Urbanización del Plan Especial UM-114 de Santiago y Zairaiche, no tendrá efectos

*Informe-propuesta para la Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Especial UM-114 de Santiago y Zairaiche, 2021/403/296*

2024/043/000031

**FIRMADO**

- 1.- JEFA DE SERVICIO TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL, MARIA FUENSANTA VIZUETE CANO por delegación, a 12 de Julio de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Julio de 2024
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00  
(C.I.F.: P-3003000 A)



significativos sobre el medio ambiente derivados de su aplicación, y por lo tanto, no se considera necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria siempre y cuando el órgano sustantivo apruebe el proyecto junto con el Documento ambiental aportado y se integren todos los condicionantes indicados en el Informe de Impacto Ambiental.

Se proponen una serie de medidas preventivas y de seguimiento ambiental incluidas en el presente Informe, recogidas en el anexo I, junto con las medidas establecidas por las administraciones públicas consultadas y el establecimiento del importe de la parte equivalente del aval de obras de urbanización correspondiente a la gestión de los residuos de construcción y demolición (Anexo II).

**Seguimiento del Informe de Impacto Ambiental:**

De acuerdo al artículo 52 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, corresponde al órgano sustantivo el seguimiento del cumplimiento del informe de impacto ambiental.

Para ello, el promotor elaborará un informe de seguimiento sobre el cumplimiento de las medidas establecidas en el informe de impacto ambiental que deberá ser presentado ante el órgano sustantivo a efectos de su comprobación por el mismo, con carácter previo a la aprobación del proyecto de urbanización.

El informe de seguimiento incluirá un listado de comprobación de las medidas previstas en el programa de vigilancia ambiental. El programa de vigilancia ambiental y el listado de comprobación se harán públicos en la sede electrónica del órgano sustantivo y previamente, se comunicará al órgano ambiental su publicación en la sede electrónica.

El promotor está obligado a permitir a los funcionarios que ostenten la condición de autoridad pública el acceso a las instalaciones y lugares vinculados a la ejecución del proyecto, de acuerdo con las garantías previstas en el artículo 18 de la Constitución. Asimismo, el promotor estará obligado a prestarles la colaboración necesaria para su desarrollo, facilitando cuanta información y documentación les sea requerida a tal efecto

El órgano ambiental podrá realizar comprobaciones y recabar información, para verificar el cumplimiento del condicionado del informe de impacto ambiental.

**VºB**  
**Francisco Carpe Ristol**  
**JEFE DEL SERVICIO DE**  
**MEDIO AMBIENTE**

**Fdo: Marta Mª Ortiz Sanz**  
**JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA**  
**Sº DE MEDIO AMBIENTE**

(DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRONICAMENTE)

*Informe-propuesta para la Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Especial UM-114 de Santiago y Zairaiche, 2021/403/296*

2024/043/000031

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL, MARIA FUENSANTA VIZUETE CANO por delegación, a 12 de Julio de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Julio de 2024
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00  
(C.I.F.: P-3003000 A)



## ANEXO I

### **A) MEDIDAS PROPUESTAS POR LAS ADMINISTRACIONES/ ORGANISMOS AFECTADOS TRAS LA FASE DE CONSULTAS:**

En este anexo se ponen de manifiesto las medidas ambientales recogidas de las aportaciones realizadas en la fase de consultas a las Administraciones públicas consultadas y personas interesadas al objeto de que sean tenidas en cuenta por el órgano sustantivo.

#### **1.- Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia (COAMU). Informe de 24/04/24:**

Se deberá añadir a la documentación de forma específica las medidas de protección necesarias para retirar de forma segura las cubiertas de fibrocemento presentes en el ámbito de actuación.

Se deberá balizar y conservar el ejemplar de mayor porte de *Ulmus minor*, siendo balizados y trasplantados a las zonas verdes los otros 3 ejemplares

#### **2.- Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes. Dirección General de Patrimonio Cultural. Informe de 24/04/24:**

Resulta necesario redactar un Estudio de Impacto sobre el Patrimonio Cultural que incorpore los resultados de una prospección previa y exhaustiva del área afectada por el proyecto de referencia, que permita descartar la presencia de bienes de interés arqueológico, paleontológico, etnográfico o histórico, y que evalúe, en su caso, la compatibilidad de las actividades a desarrollar en la zona con dichos elementos y las vías de corrección y minoración de impactos. Dicho Estudio sobre el Patrimonio Cultural debe realizarse con antelación a la aprobación definitiva del Estudio Ambiental de manera que en éste se puedan incorporar sus resultados y las medidas de corrección de impactos que se estimen necesarios. La actuación arqueológica citada deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural a favor del técnico arqueólogo que sea propuesto por los interesados en el proyecto

#### **➤ Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación. Dirección General de Medio Ambiente. Informe de 01/12/23**

- Se tendrán en consideración medidas para evitar los daños a las personas, bienes y medio ambiente.
- En la ejecución de las obras que deriven de este Plan se deberá cumplir con lo establecido en la normativa sectorial vigente sobre atmósfera, residuos, suelos contaminados y vertidos.
- Los vertidos al alcantarillado o a Dominio Público Hidráulico, deberán de ser autorizados por el ayuntamiento correspondiente o la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), respectivamente

#### **- Calidad del aire**

- En relación a la Calidad del Aire se deberá dar cumplimiento a la normativa vigente, en particular al Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire. Se deberá tener en cuenta la dispersión de partículas en el aire que implica la realización de todas las fases de ejecución del proyecto, así como el posterior funcionamiento de la actividad.
- Se deberá considerar el Plan de Mejora de la Calidad del Aire la Región de Murcia 2016-2018, aprobado mediante Resolución de 20 de enero de 2016, de la Dirección General de Calidad y

*Informe-propuesta para la Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Especial UM-114 de Santiago y Zairaiche, 2021/403/296*

2024/043/000031

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL, MARIA FUENSANTA VIZUETE CANO por delegación, a 12 de Julio de 2024  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Julio de 2024  
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00  
(C.I.F.: P-3003000 A)



Evaluación Ambiental, por la que se hace pública la aprobación del Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Región de Murcia 2016-2018 (B.O.R.M. 12/02/2016)

▪ Se deberá garantizar la compatibilidad de la actuación prevista con los usos existentes y próximos, al objeto de impedir riesgos o daños al medio ambiente o la seguridad y salud de las personas, evitando de manera especial las potenciales molestias que pueden ocasionarse a los vecinos o lugares en que se ejerzan actividades económicas. Asimismo, se considerará la sinergia que produzcan diferentes actividades que se puedan desarrollar.

- **Residuos**

▪ Con carácter general, el proyecto está sujeto a los requisitos establecidos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, con la Ley 4/2009, de 14 de Mayo, de Protección Ambiental Integrada, con la demás normativa vigente que le sea de aplicación y con las obligaciones emanadas de los actos administrativos tanto precedentes como posteriores, otorgados para su funcionamiento y normas que se establezcan reglamentariamente en la materia que le sean de aplicación.

▪ Los residuos generados serán gestionados de acuerdo con la normativa en vigor, entregando los residuos producidos a gestores autorizados para su valorización, o eliminación y de acuerdo con la prioridad establecida por el principio jerárquico de residuo; en consecuencia, con arreglo al siguiente orden: prevención, preparación para la reutilización, reciclado, otro tipo de valorización (incluida la valorización energética) y la eliminación, en este orden y teniendo en cuenta la mejor técnica disponible. Para lo cual previa identificación, clasificación, o caracterización -en su caso- serán segregados en origen, no se mezclarán ni diluirán entre sí ni con otras sustancias o materiales y serán depositados en envases seguros y etiquetados.

▪ El proyecto estará sujeto a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y de acuerdo con su artículo 5, dispondrá de un plan que refleje las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las obligaciones que incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, formando éste parte de los documentos contractuales de la misma. Se incluirá un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo lo indicado en el Art. 4.1.a) del R.D. 105/2008.

▪ Así mismo, todos los residuos generados:

» Deben ser envasados, en su caso etiquetados, y almacenados de modo separado en fracciones que correspondan, como mínimo según cada uno de los epígrafes de seis dígitos de la Lista Europea de Residuos vigente (LER).

» El almacenamiento de residuos peligrosos se realizará en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, impidiendo la entrada de agua de lluvia, sobre solera impermeable, disponiendo de sistemas de retención para la recogida de derrames, y cumpliendo con las medidas en materia de seguridad marcadas por la legislación vigente; además no podrán ser almacenados los residuos no peligrosos por un periodo superior a dos años cuando se destinen a un tratamiento de valorización o superior a un año, cuando se destinen a un tratamiento de eliminación y en el caso de los residuos peligrosos por un periodo superior a seis meses, indistintamente del tratamiento al que se destine.

» Las condiciones para la identificación, clasificación y caracterización, en su caso, etiquetado y almacenamiento darán cumplimiento a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular el REGLAMENTO (UE) Nº 1357/2014 DE LA COMISIÓN y la DECISIÓN DE LA COMISIÓN 2014/955/UE, ambas de 18 de diciembre de 2014.

*Informe-propuesta para la Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Especial UM-114 de Santiago y Zairaiche, 2021/403/296*

2024/043/000031

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL, MARIA FUENSANTA VIZUETE CANO por delegación, a 12 de Julio de 2024  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Julio de 2024  
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



» Con el objetivo de posibilitar la trazabilidad hacia las operaciones de tratamiento final más adecuadas, se han de seleccionar las operaciones de tratamiento que según la legislación vigente, las operaciones de gestión realizadas en instalaciones autorizadas en la Región o en el territorio nacional, o –en su caso- a criterio del órgano ambiental autonómico de acuerdo con los recursos contenidos en los residuos, resulten prioritarias según la Jerarquía de residuos establecida en el artículo 8 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en según el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado, otro tipo de valorización, incluida la valorización energética y eliminación atendiendo a que:

▫ Se estará a lo dispuesto Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.

**Protección de los Suelos.**

▪ Con carácter general, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, en su caso, a la legislación autonómica de su desarrollo y la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y además:

» No se dispondrá ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas.

» En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos.

» Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc., de instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado serán controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza.

» Cuando durante el desarrollo de la actividad se produzca una situación anómala o un accidente que pueda ser causa de contaminación del suelo, el titular de la citada actividad deberá comunicar, urgentemente si es en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dicha circunstancia a la Dirección General de Medio Ambiente. En cualquier caso, el titular utilizará todos los medios a su alcance para prevenir y controlar, al máximo, los efectos derivados de tal situación anómala o accidente.

▪ El proyecto observará en todo momento, durante la renovación, los principios de respeto al medio ambiente comunes a toda obra civil, como son evitar la emisión de polvo, ruido, vertidos de maquinaria por mantenimiento, etc”.

*Informe-propuesta para la Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Especial UM-114 de Santiago y Zairaiche, 2021/403/296*

2024/043/000031

**FIRMADO**

1.- JEFA DE SERVICIO TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL, MARIA FUENSANTA VIZUETE CANO por delegación, a 12 de Julio de 2024  
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Julio de 2024  
 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia  
 Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



➤ **Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor. Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática. Informe 15/03/24:**

Medida 1. Cálculo y compensación de la pérdida de reservas de carbono por transformación de los suelos afectados.

El suelo contiene una considerable cantidad de CO2 atrapado en forma de carbono orgánico. La vegetación, dependiendo del tipo y cobertura, tiene almacenados en su tronco, raíz y ramas principales una cantidad adicional equivalente y absorbe cada año una parte de las emisiones de CO2 que contribuyen al cambio climático. Los cambios en el uso del suelo suponen pérdidas definitivas en las reservas y remociones de carbono. Por tanto, se debe minimizar al máximo el impacto sobre los sumideros de carbono y compensar la destrucción definitiva e irreversible de las reservas de carbono en suelo y vegetación. En el Documento Ambiental presentado se estiman las pérdidas asociadas a la destrucción del carbono contenido en el suelo en 152,66 toneladas de CO2 (para una superficie de transformación de 1,59 ha). En consecuencia, debe trasladarse la obligación de compensar la pérdida definitiva e irreversible de servicios eco sistémicos de captura y almacén de carbono. Por tanto, se debe incorporar el objetivo de conseguir una compensación del 100% de la pérdida de reservas de carbono. La compensación será preferentemente mediante emisiones evitadas por desarrollo de energías alternativas/renovables o cualquier otro tipo de actuación (ver apartado CUARTO del presente informe), salvo inviabilidad técnica o económica debidamente justificada.

La compensación se concretará mediante la incorporación, en el proyecto, de un anejo específico denominado Cálculo y compensación de emisiones, con detalle suficiente (memoria, presupuesto, etc.)

**Medida 2. Cálculo y compensación de las emisiones de directa responsabilidad (alcance 1 de la huella de carbono) en la fase de obras.**

Se deben contemplar medidas y modos de construcción que aporten menos emisiones en la fase de construcción (obras) y, si lo anterior no es viable, al menos compensar las emisiones que no se han podido reducir. En el Documento Ambiental se incluye un cálculo de las emisiones generadas para dar lugar a la obra (consumo de combustibles que se producirá para el funcionamiento de la maquinaria implicado en las obras), estimándolas en 275,24 toneladas de CO2. Por tanto, debe trasladarse la obligación de compensación del 37,7% de las citadas emisiones. La compensación será preferentemente mediante emisiones evitadas por desarrollo de energías alternativas/renovables o cualquier otro tipo de actuación (ver apartado CUARTO del presente informe), salvo inviabilidad técnica o económica debidamente justificada.

La compensación se concretará mediante la incorporación, en el proyecto, de un anejo específico denominado Cálculo y compensación de emisiones, con detalle suficiente (memoria, presupuesto, etc.)

**Medida 3. Captura y aprovechamiento de las aguas pluviales, como elemento de adaptación al cambio climático, en las cubiertas y fuera de ellas mediante zonas de infiltración forzada o medidas equivalentes en aceras, viales y demás espacios comunes para posibilitar la recuperación, almacenamiento y utilización del agua de lluvia.**

El incremento del consumo de agua relacionado con los nuevos desarrollos y los problemas de disponibilidad asociados a su escasez por el cambio climático hacen imprescindible poner en marcha medidas que permitan recuperar la mayor parte del agua de lluvia. Además, hay que tener en cuenta que el incremento de la urbanización y de la impermeabilidad del suelo provoca una reducción de la capacidad de absorción del agua caída y un aumento de la velocidad. Esta reducción, junto con los previstos aumentos de los episodios de lluvia torrencial, por efecto del cambio climático, aumenta los daños por escorrentía en los nuevos desarrollos urbanos y en su entorno. Por tanto, se debe prestar especial atención a la capacidad recuperación y aprovechamiento del agua. Este objetivo se consigue

*Informe-propuesta para la Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Especial UM-114 de Santiago y Zairaiche, 2021/403/296*

2024/043/000031

## FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL, MARIA FUENSANTA VIZUETE CANO por delegación, a 12 de Julio de 2024  
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Julio de 2024  
 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia  
 Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00  
 (C.I.F.: P-3003000 A)



limitando el sellado del suelo, puesto que es un proceso prácticamente irreversible, y corrigiendo su impacto mediante técnicas de urbanización que compensen las zonas impermeabilizadas por la edificación y las infraestructuras con zonas de infiltración forzada o medidas equivalentes que permitan capturar y aprovechar el agua de lluvia. Los proyectos de obras contemplarán el objetivo de capturar el máximo de agua de lluvia posible, capturada o no por los edificios, y de reducir los efectos negativos del sellado del suelo.

En consecuencia, incluirá la red de aguas pluviales separada de la de alcantarillado, las zonas de infiltración forzada, depósitos de almacenamiento del agua recogida, las características de la permeabilidad de aceras, viales, aparcamientos en viales y demás elementos necesarios que permitan justificar que se cumplirá con el objetivo de capturar el máximo de agua de lluvia posible y de reducir los efectos negativos del sellado del suelo. La recogida de pluviales debe permitir su almacenamiento y su aprovechamiento y facilitar el objetivo de que la red general de pluviales vierta en condiciones normales la menor cantidad de agua de lluvia directamente a la red general de alcantarillado municipal. Todo ello debe quedar recogido en el proyecto como anejo específico denominado Captura y aprovechamiento de las aguas pluviales.

#### Medida 4. Incorporar un carril bici.

El proyecto incorporará, siempre que sea posible, el o los carriles bici y áreas de aparcamiento de bicicletas señalizadas, accesibles e iluminadas, que pudieran conectar las zonas proyectadas con otras zonas de la ciudad o los puntos de actividad cercanos. Lo anterior se concretará mediante la incorporación, en el proyecto de un anejo específico denominado Carril y aparcamientos bici, con detalle suficiente (memoria, planos, presupuesto, etc.).

#### Medida 5. Aplicación del objetivo de cubrir mediante energías alternativas el consumo de electricidad de los elementos comunes del nuevo espacio urbano.

El proyecto contendrá, siempre que sea posible, los elementos necesarios que permitan alcanzar el 100% de la energía eléctrica de alumbrado público y otros elementos comunes (bombas de impulsión de agua para riego, etc.), con energías alternativas implantadas en el ámbito territorial de la actuación proyectada. Lo anterior se concretará mediante la incorporación, en el proyecto, de un anejo específico denominado 100% energía renovable para usos comunes, con detalle suficiente (memoria, planos, presupuesto, etc.).

#### Medida 6. Incorporar vegetación arbórea de hoja caduca en las aceras y demás infraestructuras.

El fenómeno por el que la temperatura en un entorno edificado es superior al medio rural es conocido como "isla de calor urbano". Este fenómeno es consecuencia de la acumulación de calor local, debido al uso masivo de materiales absorbentes como el hormigón y, especialmente, el asfalto con su color negro. Los espacios exteriores sombreados y, en especial, la aportación de la evapotranspiración del arbolado de hoja caduca, contribuyen a reducir dicho efecto, mejorando de este modo el microclima del emplazamiento. El uso de elementos naturales para reducir el mencionado fenómeno, además del efecto termorregulador, contribuye a establecer un entorno más agradable. Estos elementos naturales permiten, además, compensar parte el CO2 que es emitido por la fase de obras o por la fase de funcionamiento de los nuevos desarrollos urbanos.

Por lo tanto, el proyecto resultante debe incorporar la vegetación arbórea de hoja caduca en las aceras y demás infraestructuras que permitan reducir el efecto de isla de calor urbano, y todo ello quedará concretada en un anejo específico denominado Incorporación vegetación arbórea de hoja caduca.

*Informe-propuesta para la Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Especial UM-114 de Santiago y Zairaiche, 2021/403/296*

2024/043/000031

**FIRMADO**

- 1.- JEFA DE SERVICIO TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL, MARIA FUENSANTA VIZUETE CANO por delegación, a 12 de Julio de 2024  
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Julio de 2024  
 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia  
 Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)

**CUARTO. Compensación de emisiones.**

Un elemento que destacar dentro de la obligación de integrar el cambio climático que señala la

Ley 21/2013 es la compensación de emisiones como mecanismo para neutralizar aquellas contribuciones en emisiones que no hayan podido reducirse. Para muchos proyectos como este, la reducción de emisiones tiene a veces límites tecnológicos que no dependen de él. Pensemos, por ejemplo, la maquinaria de obras públicas para las obras de caminos e infraestructuras y arranque, transporte y vertido de tierras, donde la electrificación de la maquinaria y los vehículos de gran tonelaje no es posible por ahora. En estas circunstancias, la opción de la compensación de emisiones es la clave para neutralizar o anular una parte o la totalidad de su contribución al cambio climático. Cualquiera de estas opciones o formas de compensación de emisiones si se realizan en el ámbito territorial y económico concreto (lo que podríamos llamar acciones o proyectos domésticos de compensación) son una oportunidad para contribuir a la reactivación del empleo en los pequeños núcleos de población de los municipios del entorno. Las opciones para compensar tienen la ventaja de estar basadas en la eco eficiencia. Es decir, además de ambientalmente correctas son económica y socialmente favorables para quien las emprende o para el conjunto de la economía y la sociedad del entorno. En definitiva, un sistema de compensación basado en acciones o proyectos de carácter doméstico, además de neutralizar de manera eficiente las emisiones que no se han podido reducir, ayuda a ahorrar y aprovechar los recursos económicos de un territorio y a generar empleo y actividad económica y beneficios para la sociedad.

Cabe señalar que la alternativa seleccionada es el punto de partida para, analizando su huella de carbono o en su caso el balance neto, diseñar la compensación necesaria. La compensación de emisiones se planteará mediante emisiones evitadas (energías renovables o cualquier otro tipo de acción), o mediante una absorción equivalente a la reducción de emisiones necesaria (manejo y creación de sumideros). Si se opta por la absorción en sumideros como opción de compensación con especies arbóreas forestales, sólo se considerarán los tipos de sumideros y metodologías de cálculo para cuantificar la compensación que utiliza actualmente el Registro Nacional de Huella de

Carbono, incluyendo factores de absorción oficiales. En todo caso, las actuaciones de compensación que se propongan deberán garantizar su viabilidad e integración ambiental

**B) MEDIDAS PROPUESTAS POR EL ÓRGANO AMBIENTAL**

Sin perjuicio de las medidas ya contempladas en el Documento Ambiental examinado, de las derivadas de la aprobación del plan parcial inicial (de aplicación directa en la medida en que se encuentre afectado el proyecto), desde este Servicio se añaden las siguientes consideraciones derivadas del análisis ambiental efectuado, del resultado de las consultas recibidas así como otras medidas comunes relacionadas con el cumplimiento de las ordenanzas municipales de aplicación a cualquier obra:

- 1.- Se recomienda que las especies vegetales a plantar en los espacios verdes sean especies vegetales autóctonas, con bajas necesidades hídricas, como las existentes en La Huerta: almeces, olmos, palmeras datileras, pinos piñoneros etc., en sustitución de las especies alóctonas establecidas en el proyecto de urbanización (las cuales se encuentran especificadas en el documento ambiental).
- 2.- Los ejemplares de flora protegida (palmeras y olmos) existentes en caso de traslado deberán ser trasplantados dentro de los espacios verdes, debiendo obtener la preceptiva autorización del órgano competente en materia de medio ambiente de la CARM.

*Informe-propuesta para la Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Especial UM-114 de Santiago y Zairaiche, 2021/403/296*

2024/043/000031

**FIRMADO**

- 1.- JEFA DE SERVICIO TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL, MARIA FUENSANTA VIZUETE CANO por delegación, a 12 de Julio de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Julio de 2024
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



3.- Con carácter previo al inicio de la obra, deberá suscribirse por el contratista, director de obra y promotor el documento el plan de gestión de residuos.

En la ejecución de la obra deberán tenerse en cuenta con carácter general las ordenanzas municipales en materia medioambiental vigentes

*Informe-propuesta para la Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Especial UM-114 de Santiago y Zairaiche, 2021/403/296*

2024/043/000031

**FIRMADO**

- 1.- JEFA DE SERVICIO TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL, MARIA FUENSANTA VIZUETE CANO por delegación, a 12 de Julio de 2024  
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Julio de 2024  
 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 15 de Julio de 2024

Ayuntamiento de Murcia  
 Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



## ANEXO II

El importe de la parte equivalente del aval de obras de urbanización correspondiente a la gestión de los residuos de construcción y demolición se determinará conforme las cantidades estimadas en el Estudio de Gestión de Residuos, aplicando las cuantías indicadas en la Ordenanza de residuos de construcción y demolición:

Fracción RCD		Cantidad (Tn)	Cuantía (€ /Tn)	Garantía (€)
(*) Fraccion es de minerales	Hormigón(**) LER 170101	1.603,8		19.245,6
	Ladrillos, Cerámica, Azulejos, Tejas(**) LER 170102 y 170103	25,8		309,6
	Piedra LER 170504	258	12	3.096
	Mezcla RCD LER 170107	232		2.784
	(*)Metales LER 1704	445,5		5.346
	(*)Madera LER 170201	19,3		231,6
	(*)Plástico LER 170203	29		348
	(*)Vidrio LER 170202	0		0
	(*)Yeso LER 170802	38,7		464,4
	Papel/cartón(**) LER 150101	29		348
	Asfalto	609,5		7.314
	RCD que contiene sustancias peligrosas	20		240
	Tierras de excavación LER 170504	7.469	8,00	59.752
<b>TOTAL PARTE EQUIVALENTE DEL AVAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTE GESTIÓN RESIDUOS PRODUCIDOS</b>		<b>10.778,8</b>		<b>99.469,6</b>

*Informe-propuesta para la Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Especial UM-114 de Santiago y Zairaiche, 2021/403/296*

2024/043/000031